



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS

24 de febrero del 2026.-

Los Almacigos, República Dominicana

A: Licda. Carmen Dolores Castillo Estévez
Enc. del Departamento RRHH

Asunto: **Solicitud de recomendación de peritos.**

Después de un cordial saludo, nos dirigimos a usted con la finalidad de hacer solicitud formal de la recomendación de peritos para el proceso de Excepción de Urgencias de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**, para garantizar la calidad de la selección, requerimos que dicho peritaje sea efectuado por el personal calificado para tales fines.

Sin otro particular,

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


Belkis de Jesús Estévez
BELKIS DE JESÚS ESTÉVEZ
Representante del Presidente del Comité

Pedro Juan Espinal
PEDRO JUAN ESPINAL
Asesor Legal

Erika Estevez Matos
ERIKA ESTEVEZ MATOS
Tesorera

Argenis Omar Baez
ARGENIS OMAR BAEZ
Responsable de Libre Acceso a la Información

Luis Arismendy Valerio
LUIS ARISMENDY VALERIO
Planificación y Desarrollo



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

NO.0001-2026.

CJ-CP-2026-0001.

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL PRESENTE PROCESO, SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA PARA BIENES, SE DESIGNAN LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS Y SE FORMALIZA LA CONVOCATORIA EN EL PROCESO DE URGENCIA DE REFERENCIA: AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores: **BELKIS DE JESUS ESTÉVEZ**, Representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO JUAN ESPINAL** Asesor Legal, (Miembro); **ERIKA ESTEVEZ MATO**, Tesorera, (Miembro); **LUIS ÁRISMENDY VALERIO** Encargado de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **ARGENIS OMAR BAEZ** Responsable de Libre Acceso a la Información, (Miembro); se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día veintiseis (26) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley Núm. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero año Dos Mil Veintiseis (2026); Una vez comprobado el quorum reglamentario del comité de compras de la institución, en virtud de la Ley Núm. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero año Dos Mil Veintiseis (2026), la representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones : **BELKIS DE JESUS ESTÉVEZ**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL QUE SE SUJETA EL PRESENTE PROCESO, APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA PARA BIENES, DESIGNAR LOS PERITOS QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS Y FORMALIZAR LA CONVOCATORIA EN EL PROCESO DE URGENCIA DE REFERENCIA: AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL.**

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (02): Que la Ley Núm. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero año Dos Mil Veintiseis (2026), que: Los **casos de excepción** no son una violación a la ley, cuando no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, como es el caso de la siguiente actividad: Ley 47-25 en su Artículo 78 Tipos de Procedimientos de Excepción acapite 2) **Situaciones de urgencia.** Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas

CONSIDERANDO (12): Que una vez obtenido el Certificado de Apropriación Presupuestaria para la adquisición de lo citado, fue apoderada la Unidad Operativa de Compras y contrataciones a los fines de elaborar **EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA PARA BIENES** y demás documentaciones con fines de Licitación, con el propósito de que las misma participen y sea seleccionado entre las empresas que se dediquen a la venta de combustible.

CONSIDERANDO (13): Que conforme al precio estimado y presupuestado en los documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones para que, conforme a los umbrales vigentes, el comité de compras y contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, determinó que el procedimiento de selección que debe aplicar en el presente proceso es **"EXCEPCIÓN DE URGENCIA"**.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de selección, inicio de expediente, seleccionar a los peritos y aprobación de **EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICA PARA BIENES**.

VISTA: La Ley No. . 47-25 Sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 emitido mediante el Decreto Núm 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero año Dos Mil Veintiseis (2026).

VISTA: El Manual General de Procedimientos para Excepción de urgencia emitido por la Dirección General de compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego De Condiciones Especifica Para Bienes para dicho proceso.

VISTA: El dictamen Jurídico que aprueba El Pliego De Condiciones Especifica Para Bienes.

VISTO: Los demás documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones de la institución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR COMO AL AFECTO APRUEBA, Informe pericial Justificativo para el uso de Excepción emitido por el encargado de Ornato e iniciar el procedimiento de **EXCEPCIÓN DE URGENCIA**, de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**, para la **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL"**.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes El Pliego de Condiciones Específicas de bienes, para el procedimiento de selección: EXCEPCIÓN DE URGENCIA, para la **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL"** de Referencia No. **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**.

TERCERO: APROBAR LA DESIGNACIÓN de los peritos responsables de la evaluación de las ofertas Técnicas y Económicas resultantes del procedimiento: **EXCEPCIÓN DE URGENCIA**, de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**, para la **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL"**:

a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones; no serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes: a) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes; b) La primera declaratoria de desierto de un procedimiento, teniendo que nuevamente lanzarse el procedimiento ordinario que corresponda; y c) El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

CONSIDERANDO (03): Que todos los demás casos de excepción mencionados se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO (04): Que el reglamento de aplicación de la Ley Núm 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero año Dos Mil Veintiseis (2026), establece que los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (05): Que mediante la Resolución No.01/2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas fijo los valores para determinar los umbrales topes que sirve de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil Veintiseis (2026), hasta que la Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para el año en curso, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO (06): Que en fecha doce (12) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026), la Maxima Autoridad Ejecutora del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, emitió la Resolución no. 0001-2026 recomendando acogerse al Proceso de Excepcion de Urgencia para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**.

CONSIDERANDO (07): Que conforme a la naturaleza, precio estimado y presupuesto en los documentos presentados por la unidad operativa de compras y contrataciones para que, conforma los umbrales vigentes, el comité de compras y contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, determino que el procedimiento de selección que debe aplicar en el presente proceso es “EXCEPCIÓN DE URGENCIA”.

CONSIDERANDO (08): Que para dar inicio al llamado procedimiento por **EXCEPCIÓN DE URGENCIA**, de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**, para la “**ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**.”, conforme a lo que establece la ley de compras y contrataciones y su reglamento de aplicación, las entidades contratantes deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la Excepción de urgencia.

CONSIDERANDO (09): Que en fecha trece (13) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026) el consultor jurídico de la institución emitió el dictamen jurídico de conformidad del pliego de condiciones específicas para bienes.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026) el comité de compras y contrataciones del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, le solicitó al departamento de **RECURSOS HUMANOS**, la recomendación de peritos calificados para tales fines.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026), la Encargada de Recursos Humanos del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, entregó la recomendación del peritaje para dicho proceso.

NOMBRE
ANGEL REMIGIO TEJADA
CARMEN DOLORES CASTILLO ESTÉVEZ
BERKIS DE JESUS ESTEVEZ

CUARTO: ORDENAR COMO AL AFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMACIGOS**, a publicar el aviso convocatoria relativa al Procedimiento por **EXCEPCIÓN DE URGENCIA** de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**, en un (01) periódico de nivel Nacional, al Portal Institucional y al Portal de Compras Dominicanas

QUINTO: APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y además normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas;

SEXTO: ENVÍESE a la oficina de Libre Acceso a la Información de esta Institución, a los fines de lugar.

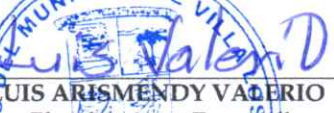
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 LOS ALMACIGOS**
CONTRALORIA
INTERNA
BELKIS DE JESUS ESTÉVEZ
 Representante del Presidente del Comité
 APROBADO POR: _____
 FECHA: _____


PEDRO JUAN ESPINAL
 Asesor Legal


ERIKA ESTÉVEZ MATOS
 Tesorera


ARGENIS OMAR BAEZ
 Responsable de Libre Acceso a la Información


LUIS ARISMENDY VACERIO
 Planificación y Desarrollo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁIGOS

24 de febrero del 2026.-

Los Almáigios, República Dominicana

Señores:

**Comité de Compras del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA LOS ALMÁIGOS**

Sus manos.-

Informamos que el departamento de Recursos Humanos presenta a los candidatos que sugerimos sean tomados en cuenta como peritos para el proceso de referencia: **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL:**

NOMBRE
ANGEL REMIGIO TEJADA
CARMEN DOLORES CASTILLO ESTÉVEZ
BERKIS DE JESUS ESTEVEZ


Licda. Carmen Dolores Castillo Estévez
Enc. del Departamento RRHH





23 de febrero de 2026

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS
ALMÁCIGOS**
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

REQUERIMIENTO : DPTO. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Yo, **LICDA. ERIKA ESTÉVEZ MATO**, en mi calidad de Tesorera del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro de los presupuestos del año **2026** y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período que culmine el trabajo, para la contratación que se especifica a continuación:

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL

Íte m	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitud a	Precio Unitario Estimado	Monto
1	22101509	2.6.5.3.01	RETROEXCAVADORA	UND	1	RD\$8,000,000.00	RD\$8,000,000.00

Total**RD\$8,000,000.00**

PRESUPUESTO: OCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100.

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta contratación es **Por Excepción de Urgencia**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


LICDA. ERIKA ESTÉVEZ MATOS
Tesorera

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

23 de febrero de 2026

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS

Quien suscribe, **PEDRO JUAN ESPINAL** dominicano, mayor de edad, soltero, en mi calidad de Asesor Legal del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

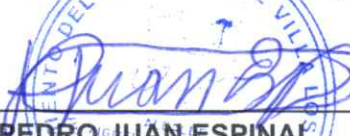
VISTA: La Ley No. ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) del mes de Julio del año Dos Mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026),

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para bienes, para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**, mediante el Procedimiento de Excepción de Urgencia, con Referencia No. **AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para bienes, para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL** declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) del mes de Julio del año Dos Mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Villa Los Almácigos, República Dominicana, veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



PEDRO JUAN ESPINAL
Asesor Legal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS

Jueves 12 de febrero del 2026.
Los Almácigos, República Dominicana

A: **Lic. Miguel Angel Mercado Reyes**
Alcalde del Ayuntamiento Municipal

Copia: **Licda. Marisol Jimenez**
Enc. De Compras y Contrataciones

Licda. Erika Estévez Mato
Tesorera

Asunto: **Informe Perifical que Justifica la realización de un proceso de Excepción de urgencia, a fin de proceder con la Adquisición De Una Retroexcavadora Para Uso Institucional.**

Distinguido **Lic. Mercado:**

Después de un cordial saludo, el presente informe es para presentarle las condiciones actuales de las vías, evidenciadas en el levantamiento fotográfico adjunto, muestran un deterioro crítico que compromete la movilidad, seguridad ciudadana y el desarrollo económico.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Las inspecciones técnicas realizadas reflejan:

- Caminos vecinales con lodazales profundos.
- Formación de zanjas y cárcavas por escorrentía.
- Hundimiento de calzadas.
- Tramos intransitables durante lluvias.
- Vehículos atascados por falta de mantenimiento.

Estas condiciones afectan directamente el transporte agrícola, escolar y los servicios de emergencia.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere una retroexcavadora con las siguientes especificaciones:

- Año 2026, condición nueva.
- Potencia 95 HP.
- Motor 4 cilindros.
- Transmisión 4x4.
- Profundidad de excavación 5.46 m.
- Fuerza de rompimiento 3,217 KGF.
- Cabina cerrada.
- Sistema hidráulico EcoDig.
- Garantía de un (1) año.

Esta maquinaria permitirá limpieza de cunetas, corrección de cárcavas, conformación de caminos y atención inmediata ante emergencias.

IV. JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA

La adquisición mediante proceso de urgencia se fundamenta en el deterioro acelerado por la temporada de lluvias, el aislamiento de comunidades rurales y el riesgo de accidentes.

Retrasar la intervención podría generar mayores daños estructurales, pérdidas económicas y riesgos a la población.

V. CONCLUSIÓN

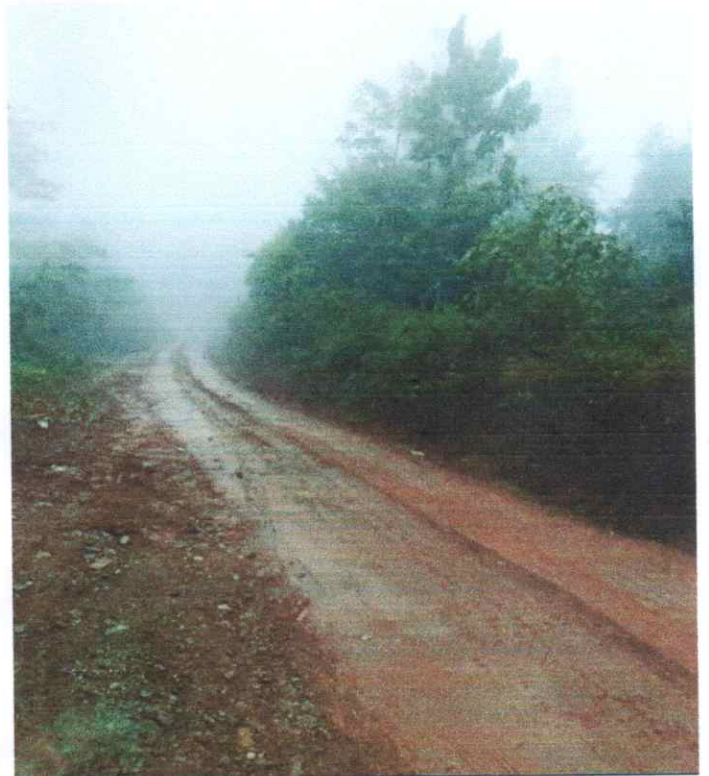
Se concluye que la adquisición de una (1) retroexcavadora nueva constituye una necesidad prioritaria y estratégica para el municipio, por lo que se recomienda proceder mediante proceso de urgencia conforme a la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

Evidencias del estado actual de caminos vecinales y puentes del municipio:





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS



ANGEL REMIGIO TEJADA

Enc. De Ornato del Ayuntamiento Municipal Villa Los Almacigos

SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

De acuerdo con la ley toda contratación debe responder a una necesidad pública debidamente justificada.

En este caso, la compra de la retroexcavadora está directamente vinculada a:

- Garantizar la movilidad ciudadana.
- Proteger la producción agrícola.
- Asegurar acceso a servicios de salud y educación.
- Prevenir riesgos a la vida y seguridad de los municipios.
- Mantener operativa la infraestructura viaal rural.

El interés público se encuentra claramente comprometido ante la posibilidad de interrupción de accesos y daños estructurales mayores.

4. Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	1	RETROEXCAVADORA	• AÑO 2026 • CONDICION: NUEVA • POTENCIA MOTOR: 95 HP • CABINA: CERRADA • MOTOR: 4 CILINDRO • INYECCION DIRECTA:1400 RPM • CUBO DELANTERO: 2.62M DE ANCHO • FUERZA DE ROMPIMIENTO: 51.1 KG • ALTURA DE DESCARGA: 3.577 M3 • CUBO TRASERO: DE 24 CON CAPACIDAD DE 0.18 M3 • FUERZA DE ROMPIMIENTO: DE 3,217 KGF • PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 5.46M • ALTURA DE DESCARGA: 3.84M • TRANSMISION: 4X4 CON MARCHA DE 5.4 A 41.8 KM/H • NEUMATICOS DELANTEROS: 12.5-18 • NEUMATICOS TRASEROS:18.4-26 • SISTEMA; HIDRAULICO ECODIG.

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTORA

RESOLUCIÓN 0001-2026.

RECOMIENDA ACOGERSE AL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE DE URGENCIA REFERENCIA NO. AMVLA-MAE-PEUR-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL.

El suscrito, **LIC. MIGUEL ANGEL MERCADO REYES**, dominicano, mayor de edad, soltero, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien actúa en virtud de las facultades otorgadas en su calidad de Director del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS** mediante la presente resolución, tiene a bien recomendar lo siguiente:

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (02): Que el Reglamento de Aplicación de la ley 47-25, emitido mediante el Decreto 52-26 de fecha veinticocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026), establece que los procedimientos de Selección a los que sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (03): Que serán considerados **casos de excepción** y no una violación a la ley, cuando no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, como es el caso de la siguiente actividad: Ley 47-25 en su Artículo 78 Tipos de Procedimientos de Excepción acápite 2) **Situaciones de urgencia**. Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones; no serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia, los siguientes: a) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes; b) La primera declaratoria de desierto de un procedimiento, teniendo que nuevamente lanzarse el procedimiento ordinario que corresponda; y c) El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.

CONSIDERANDO (04): Que todos los demás casos de excepción mencionados se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de un orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO (05): Que mediante la Resolución No.01/2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirve de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil Veintiseis (2026), hasta que la Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para el año en curso, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO (06): El informe pericial, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil Veintiseis (2026), para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**, donde hace constar la necesidad de dicho camión.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTORA

VISTAS: Las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**.

VISTO: El Manual de procedimientos de Contratación por Excepción, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que después del comité de Compra y Contrataciones, revisar las documentacion es que sustentan el presente proceso, decide dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APROBAR**, acogerse al Procedimiento de Excepción de urgencia, para el proceso para la **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL**.
- 2.-: **ORDENAR** a la unidad operativa de compras y contrataciones la tramitación del presente expediente a través del portal, para su ejecución y publicación.
- 3.-: **ENVIESE** a la Oficina de Libre Acceso a la información del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS** y al portal página web del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA LOS ALMÁCIGOS**, conforme lo establece la citada Ley 447-25 a los fines de lugar.

En los Almácigos, República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiseis (2026).


LIC. MIGUEL ANGEL MERCADO REYES
Alcalde